

**Arquitectura para reconstruir**  
Ocho propuestas y más para  
dotar de hogares a los afectados.

# Obras



## **Diseño antiterrorista**

Arquitectos y urbanistas afinan proyectos para disuadir ataques

## **Una biblioteca abierta**

Espacios colaborativos marcan su futuro


**ESPECIAL OINTERIORES:** El lujo residencial va por experiencias únicas y renovadas.

AÑO XLV • Nº 539 NOVIEMBRE 2017 \$55  
EXHIBIR HASTA EL 15 DE DIC. DE 2017



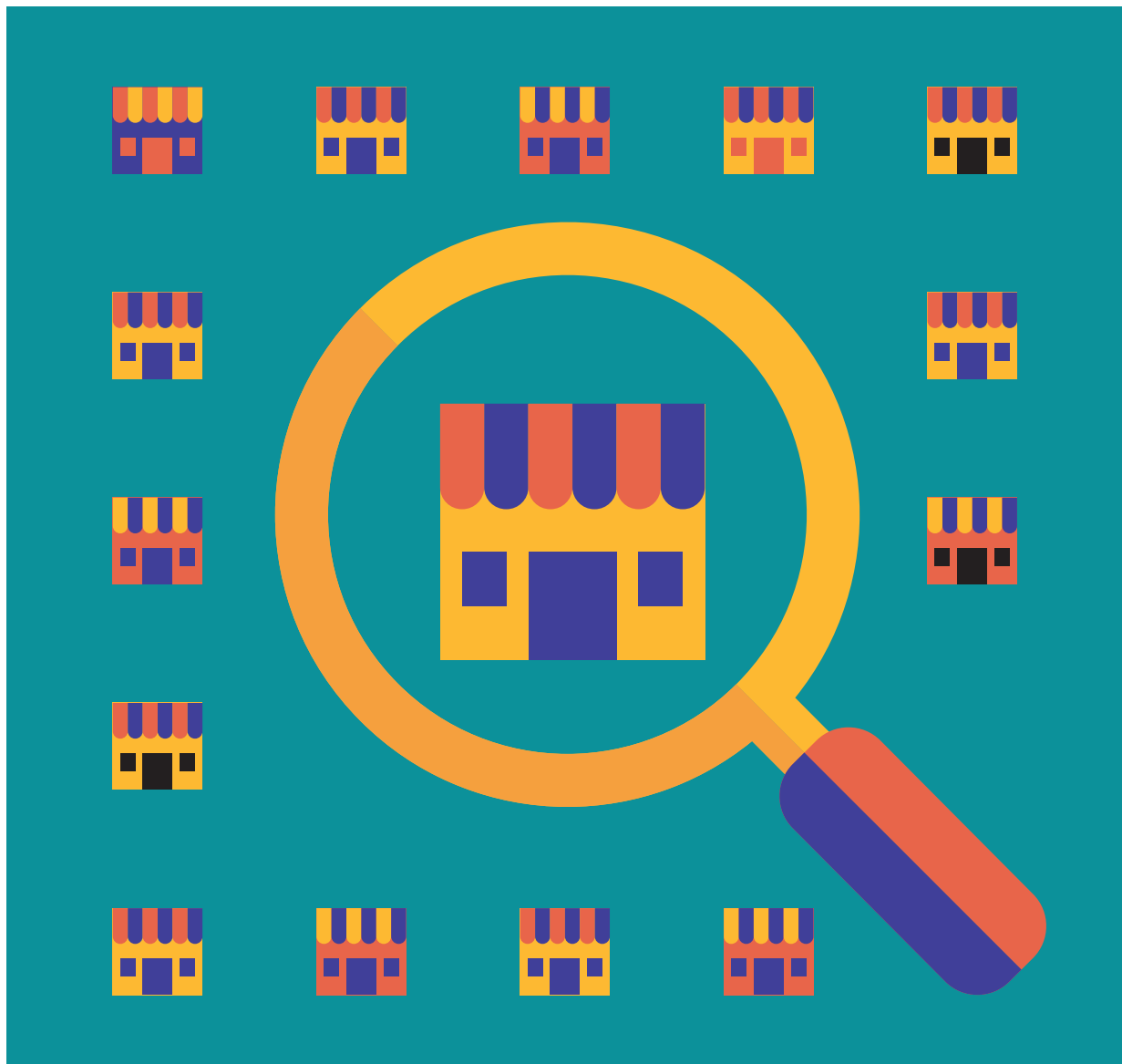


# LA CONVENIENCIA DE LA HONESTIDAD



DEMOSTRAR SER UNA  
EMPRESA HONESTA HOY  
SIGNIFICA TENER UN  
PASO ADELANTE EN LA  
ADJUDICACIÓN DE UNA  
LICITACIÓN. EXPERTOS  
Y FIRMAS COMPARTEN  
CÓMO SER Y DEMOSTRAR  
LA TRANSPARENCIA EN  
SUS OPERACIONES Y  
PRÁCTICAS COTIDIANAS.

POR WENDY SELENE PÉREZ



**E**n un país como México, con el índice de percepción de corrupción más alto de Latinoamérica y el Caribe, según el informe más reciente de Transparencia Internacional, hablar de honestidad y rendición de cuentas tendría que ir más allá de los buenos deseos, sobre todo en los casos relacionados con obras.

“Todo mundo ha sabido toda la vida que hay corrupción en la construcción e irregularidades en revisiones de obras de construcción”, dice con franqueza Roberto

Hernández García, socio fundador de la firma de abogados Comad, especialista en el tema y articulista de esta revista. Su sentencia, que sí, que ya la sabemos, no deja de ser desesperanzadora.

Sin embargo, al menos en leyes, hay un avance: existe ya un Sistema Nacional Anticorrupción y está escrita la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece las faltas graves y no graves de los servidores públicos, así como las sanciones para los particulares, personas físicas y personas morales o jurídicas por actos vinculados con faltas administrativas graves. Como es una ley que valora si las empresas cuentan con una Política de Integridad Empresarial,

NO DAR DÁDIVAS A  
FUNCIONARIOS, NO  
CONTRATAR A TERCEROS  
PARA COMETER  
ACTOS ILEGALES, NO  
TENER AFILIACIÓN A  
PARTIDOS POLÍTICOS;  
TENER CONTABILIDAD  
EN FORMA Y PAGAR  
IMPUESTOS, TODO  
ESTO APORTA A LA  
REPUTACIÓN DE  
CUALQUIER EMPRESA.

la Secretaría de la Función Pública estableció un modelo con sugerencias, buenas prácticas y lineamientos generales, con ejemplos de ejecución y casos.

En lo más elemental, una empresa transparente está constituida como tal, tiene un domicilio fiscal, está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Economía, de lo contrario puede aparecer en los registros de empresas fantasmas de la Secretaría de la Función Pública.

Pero lo legal no basta para asegurar la honestidad, es necesario contar con principios éticos y cumplirlos. Hernández lo explica bien: “la ley dice que tú no cortas un árbol, y no lo cortas, pero no llevas a cabo los cuidados necesarios para proteger ese árbol en un espacio público, y al final se muere”.

Por más sencillo que parezca, en México no todas las empresas tienen reglamentos internos de comportamiento. Lo confirma Héctor Márquez, funcionario de la Secretaría de Economía a cargo de todo el tema de proveedores del sector energético.

“Para las empresas internacionales es muy importante que sus proveedores tengan códigos anticorrupción y también

antisobornos, pero muchas empresas mexicanas no tienen implementados estos tipos de procedimientos y controles”.

Entre las empresas de la construcción que cuentan con códigos de ética y de comportamiento están Holcim, Gaya, Cemex, Techint, Mota Engil o Grupo Indi. Algunas de ellas tienen publicados sus lineamientos en sus sitios web.

En el caso de Holcim, ellos tienen una amplia sección antisobornos donde detalla las prohibiciones para ofrecer, solicitar o aceptar regalos y donaciones relacionados con su actividad profesional.

Sin embargo, pueden “aceptar invitaciones o atenciones de valor monetario insignificante, resultantes de actividades normales de relaciones públicas de una empresa (corporate hospitality)”, apunta su web.

En Techint, los empleados no deben entregar “absolutamente” nada de dinero, obsequios, gastos de viajes, atenciones excesivas o cualquier otra ventaja “a nadie”, señala el código.

Eso aplica en el caso de que pueda ser interpretado como un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos o en su desempeño de una función o actividad relevante, o una violación a cualquier ley o regulación aplicable.

También refiere que no se permitirá “la utilización de representantes, intermediarios, agentes, subsidiarias o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos (*joint ventures*, por ejemplo) para dar o prometer dar algo a alguien en nombre de ellas con el fin de evitar esta prohibición”.

En Gaya, además de esas reglas corporativas, cuentan con un sistema de denuncias que se pueden hacer de manera anónima.

En el caso de Cemex, cuentan con la línea ETHOS-line para consultas.

### **EL CALDO DEL CULTIVO**

En general, estos códigos hablan de no dar dádivas a funcionarios, que es el cohecho o el soborno; no contratar a empresas como terceros para hacer ilegalidades; no tener afiliación a partidos políticos para no obtener ventajas; tener la contabilidad en forma, y pagar los impuestos correspondientes.

Pero Roberto Hernández refiere otro escenario: “Una empresa de construcción con un código en el que señala que no puede entregar dinero pero que contrata un despacho de abogados o contadores para que entregue el dinero por ellos a cambio de la adjudicación de una obra”. Y algo que alimenta este círculo, agrega, es la impunidad.

“Tenemos autoridades, tenemos regulaciones, lo que se necesita son dos cosas: uno, que los particulares tengan la tranquilidad y la seguridad de que pueden denunciar; y dos, que la denuncia sea efectiva y rápida para que se vean presionados los servidores públicos y los particulares”, agrega.

## **DECÁLOGOS Y CENTROS DE DENUNCIAS**

Grupos y cámaras empresariales admiten que la corrupción es un problema del que son parte.

El 12 de octubre, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) dio a conocer una actualización del Código de Integridad y Ética empresarial de diez puntos, en el que destacó que las firmas más afectadas por la corrupción son las micro, pequeñas y medianas, por ser las más vulnerables en el tema de la corrupción, por eso el nuevo código, dijo, se adapta a esos negocios.

La Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) ha ido más allá, al instalar una contraloría en agosto pasado y que ya recibió diez denuncias de licitaciones donde los convocantes ponen candados a modo. Sumado a esto, a partir de enero de 2018 contará con un observatorio donde alimentarán una base de datos con esas denuncias, para analizarlas y darles seguimiento.

Sergio Martín, contralor en jefe de la Concamin, asegura que en esta primera fase están encontrándose con más miedo de lo que pensaban. “Creen que si hacen una denuncia al rato no los van a contratar”, indica.

La idea de la contraloría tomó forma en Veracruz, ahí la echaron a andar por primera vez por

ser el estado emblema de la corrupción rampante –hasta ahora comprobada– por parte del ex gobernador priísta Javier Duarte, actualmente detenido en la Ciudad de México.

Martín dice que las diez denuncias que tienen son a nivel federal. Cada una de ellas las han presentado a los convocantes para tratar de convencerlos de abrir los requisitos y cumplir con las leyes.

El contralor comenta que algunas dependencias que tienen representatividad en cada uno de los estados terminan comprando las mismas cosas pero de distintas maneras, a pesar de tener la misma regulación.

Se refiere a las empresas ‘fantasmas’, “el peor cáncer para la industria nacional”, considera, y explica: “porque tú pones a competir a una empresa que no paga impuestos, que no tiene trabajadores, que estratégicamente está destinada a morir porque lo que está haciendo es lavado de dinero, entonces no la puedes poner a



competir con una empresa que paga seguro social, que paga sus impuestos tanto anuales como mensuales, un impuesto que necesita tener el 32B, que es el de Código Fiscal de la Federación para enseñar que estás al corriente en tus pagos fiscales”, expone Martín.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) “sacó un Código de Ética, pero nosotros siempre hemos dicho que un Código de Ética que no tiene consecuencias es lo mismo que tener la Biblia. Si no hay quien me castigue por una acción, no sirve”, ejemplifica.

### **LAS SANCIONES ACTUALES**

De acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas, una investigación puede iniciar por oficio o por los resultados de una auditoría, también en caso de una denuncia anónima.

Las sanciones para servidores públicos, particulares y personas morales están divididas por faltas graves o faltas no graves. Para el caso de faltas graves, la ley contempla la suspensión del empleo, la destitución, la sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos. A quien se señale bajo este cargo, tampoco podrá participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Las sanciones pueden acumularse de acuerdo con la gravedad del caso. Una inhabilitación irá hasta 10 años si el monto de la “afectación” no excede de 200 veces el valor diario de la unidad de medida y de 10 a 20 años si excede del límite.

Si al servidor público le genera beneficios económicos, habrá también una sanción económica “que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos”, apunta la ley.

En caso de que se hayan provocado daños a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de entes públicos, el servidor estará obligado a reparar la totalidad de daños. El tribunal deberá considerar qué cargo tenía el servidor y qué jerarquía en el momento de cometer la falta.

### **CASO ODBRECHT**

Por ejemplo, de acuerdo con esta legislación, en la investigación a Emilio Lozoya tendrá más peso que haya tenido el cargo de director de Pemex, en el supuesto de

“NOSOTROS SIEMPRE  
HEMOS DICHO QUE  
UN CÓDIGO DE  
ÉTICA QUE NO TIENE  
CONSECUENCIAS ES  
LO MISMO QUE TENER  
UNA BIBLIA; SI NO  
HAY ALGUIEN QUE ME  
CASTIGUE POR UNA  
MALA ACCIÓN,  
NO SIRVE”.

—SERGIO MARTÍN,  
CONCAMIN

comprobarse que sí recibió sobornos por parte de la multinacional Odebrecht a cambio de un trato privilegiado en adjudicaciones.

“No sé cuáles serían las sanciones específicas (en el caso de Lozoya), ya que depende exactamente de los delitos y faltas administrativas que le estén imputando y de éstos, en cuáles lo encuentran responsable y culpable. No conozco el caso con ese detalle. Pero muy posiblemente serían sanciones del ámbito administrativo y penal”, expresa Mariana Campos, de México Evalúa.

Para las personas morales, se contemplan sanciones económicas, inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de 10 años; suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años; disolución de la sociedad respectiva; indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Las sanciones ya existen, pero como expresa Martín, hoy no hay quien las ejecute; hasta la fecha, el SNA sigue sin un fiscal que lo ponga en marcha. ●